

Neiva (H), 14 de septiembre de 2023

Señores

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL HUILA

huila@cruzrojacolombiana.org

Teléfonos: 3133917112 – 8713008

AV 26 CRA 5 ANTIG. AEROPUERTO

Neiva – Huila

REF: SU TRÁMITE: 832235
DEVOLUCIÓN DE PLANO (Sin opción de reingreso)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico, le comunica que, una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su solicitud de nombramiento parcial de Junta Directiva Seccional, por las siguientes causales:

1. Se indica en el acta con consecutivo No. 287-202307 de Junta Directiva extraordinaria, celebrada el 06 de julio de 2023, que a la reunión asistieron las siguientes personas:

Se verifica la asistencia de los ocho (8) miembros activos de la Junta Directiva, con quórum deliberatorio y decisorio para realizar la presente reunión como lo consagra el Artículo 37 de los Estatutos vigentes.

JUNTA DIRECTIVA

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------|
| 1. GUSTAVO ENRIQUE ALMARIO MAYOR | Presidente |
| 2. FERNANDO RAMOS CASTAÑO | Primer Vicepresidente |
| 3. YIVY SALAZAR PARRA | Segunda Vicepresidente |
| 4. LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR | Vocal |
| 5. EDILIA GONZALEZ | Representante Damas Grises |
| 6. KARLA TATIANA TIRADO | Representante de Juventud |
| 7. HENRY CHAVARRO GASCA | Representante de Socorrismo |
| 8. ESMERALDA FERNANDEZ GIL | Delegado Grupos de Apoyo |

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



2. No obstante lo anterior, de conformidad con los nombramientos que han sido inscritos en el registro de la entidad, los miembros que actualmente conforman la Junta Directiva, son los siguientes:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO ENRIQUE ALMARIO MAYOR	C.C. No. 19.205.133
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ANDREA DEL PILAR BAUTISTA PERDOMO	C.C. No. 55.174.839
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	YIBY SALAZAR PARRA	C.C. No. 26.559.208
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	FERNANDO RAMOS CASTAÑO	C.C. No. 12.093.788
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROBERTO LIEVANO PERDOMO	C.C. No. 4.869.378
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	EDILIA GONZALEZ	C.C. No. 36.165.494
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JULIAN CAMILO GONZALEZ PASCUAS	C.C. No. 1.075.283.262
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CRISTIAN JAVIER SOLANO BARRERA	C.C. No. 1.075.223.889
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ANDREA DEL PILAR BAUTISTA PERDOMO	C.C. No. 55.174.839
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR	C.C. No. 12.226.899

3. En tal sentido, la reunión de Junta Directiva habría contado con la participación únicamente de CINCO (5) de los DIEZ (10) miembros que actualmente conforman el órgano, a saber, los señores: GUSTAVO ENRIQUE ALMARIO MAYOR, FERNANDO RAMOS CASTAÑO, YIBY SALAZAR PARRA, LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR y EDILIA GONZALEZ.
4. De la verificación del quórum, se observa el incumplimiento de las previsiones estatutarias referentes al quórum deliberatorio, toda vez que era imperativo contar con la asistencia mínima de SEIS (6) miembros de la Junta Directiva, tal como lo establece el artículo 37 de sus estatutos, el cual dispone en su tenor, lo siguiente:



Artículo 37.- Quórum de la Junta Directiva Seccional. Se constituirá quórum deliberatorio con la mayoría absoluta de los Miembros que estatutariamente la conforman. Cuando no se complete este quórum, se citará a una nueva reunión dentro de los ocho (8) días calendario siguientes. Si en la segunda oportunidad no se reúne el quórum deliberatorio, la Junta Directiva Seccional sesionará con los Miembros asistentes a dicha reunión. El quórum decisorio será el de la mayoría absoluta de los Miembros que se encuentren presentes cuando previamente se haya constituido el quórum deliberatorio.

En ese orden, partiendo de que en la actualidad la Junta Directiva cuenta con DIEZ (10) miembros integrantes, y mediante la reunión llevada a cabo el 06 de julio de la presente anualidad, se pretendía efectuar el nombramiento del miembro directivo faltante (para completar el máximo de 11 miembros, tal como lo prevé el inciso segundo del párrafo primero del artículo 30 de sus estatutos¹), para llevar a cabo la reunión de Junta Directiva se requería la presencia mínima de SEIS (6) miembros del órgano, toda vez que éste número constituía la mayoría absoluta de conformidad con el artículo 37 estatutario. Situación que no ocurrió en la reunión de Junta Directiva, pues según la verificación del quórum señalado en el acta, sólo habrían asistido CINCO (5) de los DIEZ (10) miembros que actualmente conforman el cuerpo colegiado.

La anterior falencia en el acta No. 287-202307 de Junta Directiva Seccional, nos impiden proceder con el registro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.5.2.2. de la Circular Externa No. 100 – 000002 de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, mismo que ordena:

*“(…) las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas al órgano competente, convocatoria, **quorum** y mayorías (…)”* (negrilla y subrayado propio).

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro del nombramiento parcial de Junta Directiva Seccional de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL HUILA, identificada con NIT: 891180262-7,

¹ “En todo caso la Junta Directiva deberá estar integrada por un número impar de miembros, esto es siete (7), nueve (9), u once (11) miembros”



contenido en el acta de Junta Directiva extraordinaria con consecutivo No. 287-202307 del 06 de julio de 2023.

Análogamente, sin que constituyan el fundamento principal de la devolución de plano del nombramiento parcial de Junta Directiva, se advierten las siguientes inconsistencias que impiden el registro de los trámites en cuestión:

5. Es indispensable que haya claridad sobre la aceptación del cargo por parte del señor IVAN MAURICIO LOZANO OLAZA como miembro de Junta Directiva.
6. Observen que en el punto V del acta, indican que la Junta Directiva quedaría conformada por nueve (9) miembros, los cuales allí relacionan. Sin embargo, de dichos integrantes, no se ha registrado previamente la designación de los señores KARLA TATIANA TIRADO ni HENRY CHAVARRO GASCA. En tal sentido, es importante que, en caso de que previamente se hayan efectuado nombramientos, o se hayan removido del cargo otras personas (toda vez que no relacionan a varios de los miembros que fueron anteriormente designados, y en la actualidad se encuentran certificados), procedan con la solicitud de registro de tales decisiones.
7. Dado que la reunión se realizó de manera mixta (con participación tanto presencial como virtual) es importante que, dentro del acta, el representante legal de la entidad deje constancia sobre la continuidad del quórum durante el desarrollo de la reunión. Es decir, que los miembros que se conectaron simultáneamente permanecieron conectados hasta finalizar la reunión (sin desintegrarse el quórum).

Del contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad, así como al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929



siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción “transparencia” – “trámites y servicios”- “formularios” y “formato de devolución de dinero”. Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano ha sido publicada en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea más información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1

Atentamente,



MEDARDO CALDERÓN BONILLA
Abogado

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41

